

AMPLIAN EL TERRENO DE FUNCIONES DE LA COMISION INTERVENTORA EN "TALLERES ARTESANALES" EPS, EN 60 DIAS

RESOLUCION N° 046-85-PCNPS

Lima, 09 de Setiembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 143-80-PCNPS, del 10 de Julio de 1980 se aprobó la constitución definitiva de TALLERES ARTESANALES EPS, como persona jurídica de derecho social, de patrimonio neto variable, e integrado exclusivamente por trabajadores de la empresa;

Que, por Resolución N° 013-83-PCNPS, del 23 de Julio de 1983 la Comisión Nacional de Propiedad Social, órgano Rector del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Propiedad Social, constituyó una Comisión Interventora en TALLERES ARTESANALES EPS, la cual asumió las funciones que el Decreto Ley 20598 y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta;

Que, por Resoluciones Nos. 025-83-PCNPS, 012-84-PCNPS, 032-84-PCNPS, 052-84-PCNPS, 061-84-PCNPS, 012-85-PCNPS y 031-85-PCNPS por recomendaciones de la Comisión Interventora se ampliaron el término de sus funciones, modificándose además la composición de sus integrantes, con la finalidad que concluyan adecuadamente con las funciones asignadas en resguardo de los intereses de la empresa y del Sector de Propiedad Social.

Que, mediante Memorándum N° 184-85-CO-NAPS/DGAS, del 02 de Setiembre de 1985, el Director General de Asesoría y Supervisión solicita la ampliación de las funciones de la Comisión Interventora de TALLERES ARTESANALES EPS, a fin de continuar con las funciones encomendadas;

Estando a lo solicitado por la Dirección General de Asesoría y Supervisión, visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Leyes 20598 y 21304 y con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Ampliar el término de las funciones en TALLERES ARTESANALES EPS, establecida en el artículo 1ro. de la Resolución N° 031-85-PCNPS, en sesenta (60) días más, debiendo de informar mensualmente a la Comisión Nacional de Propiedad Social de las actividades realizadas en la empresa.

Artículo Segundo.— Inscribir la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Regístrese y comúnquese.

ANATOLIO RIVERA ROMERO, Jefe del SINADPEPS (e).

AMPLIAN EL TERMINO DE FUNCIONES DE LA COMISION INTERVENTORA EN "ALPACA PERU" EPS

RESOLUCION N° 045-85-PCNPS

Lima, 09 de Setiembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 385-78-PCNPS, del 20 de Diciembre de 1978, se aprobó la constitución definitiva de ALPACA PERU EPS, como persona jurídica de derecho social, de patrimonio neto variable e integrado exclusivamente por trabajadores;

Que, mediante Resolución N° 006-85-PCNPS, se constituyó una Comisión Interventora en ALPACA PERU EPS, la cual asumió las funciones que el Decreto Ley 20598, y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta, habiéndose ampliado el término de sus funciones por Resolución N° 038-85-PCNPS;

Que, mediante Memorándum N° 176-85-CO-NAPS/DGAS, el Director General de Asesoría y Supervisión, solicitó se amplíe el término de las funciones de la Comisión Interventora en ALPACA PERU EPS a fin de concluir con las labores que le han sido encomendadas;

Estando a lo informado por la Dirección General de Asesoría y Supervisión, visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con los Decretos Leyes Nos. 20598 y 21304, y con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Ampliar el término de las funciones de la Comisión Interventora en ALPACA PERU EPS, en sesenta días más, debiendo informar detalladamente a su término.

Artículo Segundo.— Inscribir la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social, de los Registros de Personas Jurídicas, de los Registros Públicos de Lima y Puno.

Regístrese y comúnquese.

ANATOLIO RIVERA ROMERO, Jefe del SINADPEPS (e).